

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
 Provincia... 8:50 » »
 Extranjero.. 10:60 » »
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud

(Gaceta del día 21.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular número 13

Habiendo empezado el período de la veda de la caza en esta provincia, y dispuesto á secundar con todo rigor las órdenes dictadas por la Superioridad para el estricto cumplimiento de la ley de Caza, llamo la atención de los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad acerca de las disposiciones de dicha ley, por lo que á la observancia de la veda se refiere, y muy especialmente en lo que respecta á la exportación y venta de caza, tráfico en absoluto prohibido y que debe ser perseguido con todo rigor.

Oviedo 19 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

R. al núm. 635

EDICTO

Puertos.—Expropiación

Rectificada por la Alcaldía de Llanes la relación de los propietarios de las fincas urbanas que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de las obras interiores de mejora del puerto de quella villa, he acordado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 23 del reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dicha relación rectificada, á fin de que las personas ó Corporaciones interesadas puedan exponer en la mencionada Alcaldía, en el plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las citadas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo 7 de Febrero de 1906.—El Gobernador, Felipe Rodríguez de Arellano.

==

Relación de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras interiores del puerto de Llanes.

1. Pocilga y jardín propiedad de D. José Baquero, vecino de Llanes: lin-

da al Norte calle Cimadevilla, Sur ría, Este casa del mismo y Oeste playa de La Concha.

2. Casa de D. Román Gutiérrez Fernández, de idem: linda al Norte muelle, Sur calle de Las Barqueras, Este muelle y Oeste callejón.

3. Casa de D. Ladislao Díaz Pérez, de idem: linda Norte ría, Sur calle de Las Barqueras, Este callejón y Oeste pescadería.

Oviedo 16 de Enero de 1906. El Ingeniero, Victor F. Casero.

Rectificada la presente relación con la siguiente enmienda: La casa señalada con el número 3 en la relación no pertenece á D. Ladislao Díaz Pérez, sino á D.^a Antonia Pérez Urioste, vecina de Llanes.

Consistoriales de Llanes y Febrero 3 de 1903. — El Alcalde, Manuel Vega.

R. al núm. 491.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Ribadesella

D. Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que el padrón de cédulas personales que habrá de regir en el presente año para la cobranza de dicho impuesto, así como también la copia de dicho padrón y la lista cobratoria, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento de este concejo por término de quince días, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Ribadesella 9 de Febrero de 1906. — Darío M. de Labra.

Alcaldía de Siero

Terminado el padrón de cédulas personales para el año corriente, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de diez días, durante los cuales pueden los interesados hacer las reclamaciones que juzguen convenientes, las cuales no serán atendidas pasado dicho plazo.

Pola de Siero, Febrero 16 de 1906. — El Alcalde, Celestino Miranda.

R. al núm. 633

Alcaldía de Tineo

Lista definitiva de los individuos que componen este Ayuntamiento y

de un número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de este término municipal, con derecho á elección de Compromisarios para la de Senadores, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 y siguientes de la Ley de 8 de Febrero de 1877:

Concejales.

- D. Celestino García González.
- Godofredo García Valledor.
- Ceferino Pérez Herias.
- Faustino M. de Llano.
- Manuel Rodríguez Rodríguez.
- Vicente Alvarez Fernández.
- Francisco Fernández García.
- Hipólito Fernández Fernández.
- Andrés Fernández Fuertes.
- José Alvarez Capalleja.
- Manuel Pertierra García.
- Fernando de la Cera Colado.
- Carlos F. Argüelles.
- Manuel Rodríguez López.
- José Rubio Rodríguez.
- José Alvarez Rodríguez.
- Valentin Rodríguez Fernández.
- Celestino Gomez Perez.
- Manuel F. Santamarina.
- Santos de la Fuente.
- Hipólito Rodríguez Alvarez.
- José Garcia Martinez.
- Gregorio García Acero.
- Una vacante.

Contribuyentes.

- D. Liborio Rico Rico.
- Santos F. Crespo.
- Justo Fernández Fernández.
- Juan Pelaez Herias.
- Evaristo Menéndez Blanco.
- Félix Infanzón García.
- Eleuterio Francos Fernández.
- José Suarez Díaz.
- Francisco Lopez Suarez.
- Ceferino García Sanchez.
- Juan Capalleja.
- José Perez Fernández.
- Juan Francos García.
- José Agüera Menéndez.
- Francisco Fernández Rodríguez.
- Lucas Perez Rúa.
- Manuel Fernández de Cabo.
- José Fernández López.
- José Busto Alvarez.
- Francisco Martinez Suarez.
- Jerónimo Arias.
- Manuel García García.
- Fermin González.
- Luis Sanchez Fernández.
- José Antonio Pérez
- Saturnino González.
- Agustin F. Argüelles.
- Manuel Rodríguez González.
- Francisco Alvarez Martínez.
- Manuel Rodríguez Morán.
- Antonio Maldonado Perez.
- Robustiano Coto Fernández.
- Francisco Gómez Florez.
- Wenceslao Gomez Fernández.

- Fernando Rodríguez Rodríguez.
- Manuel Fernández Alvarez.
- José García Rodríguez.
- Manuel Llano García.
- Blas Riego García.
- Manuel Garcia García.
- Pedro Alvarez Pertierra.
- Rosendo Rodríguez Rubin.
- Ramón Perez Rodríguez.
- Antonio Hoz Rodríguez.
- Antonio Braña Gutiérrez.
- Hermenegildo García Perez.
- Benigno Pertierra.
- Jenaro Menéndez Perez.
- Manuel Gomez Feito.
- Ramón Fernández Gomez.
- Lucas Herias.
- Leonardo Fernández.
- Baldomero Pertierra.
- Lucas Suarez.
- Domingo Cera Menéndez.
- Sandalio Menéndez García.
- Severo Rodríguez García.
- Manuel Fernández Fernández.
- Faustino Fernández.
- Baldomero Rodríguez Rodríguez.
- Ceferino Suarez Perez.
- Manuel Rodríguez Fernández.
- Felipe Uz Menéndez.
- Antonio Perez García.
- Manuel Perez Bogallo.
- Manuel García Miranda.
- Benigno Menendez Fernández.
- Casimiro Alvarez Perez.
- Juan Rodríguez Iglesias.
- Buenaventura Gomez.
- Manuel Parrondo Parrondo.
- Juan Fernández Suarez.
- Joaquin Garcia Sanchez.
- Felipe Suarez Alvarez.
- Juan García Rodríguez.
- José Perez Mayo.
- Baldomero Pelaez Gomez.
- Manuel Gomez Miranda.
- Manuel Menéndez Rodríguez.
- Antonio Junquera.
- Luis Sierra.
- Manuel Coto Marrón.
- Fernando Lopez Rodríguez.
- Antonio Perez Perez.
- Pedro Mombiedo,
- Manuel Iglesias.
- Manuel Riesgo.
- Domingo Perez Fernández.
- Alejandro Fernández Fernández.
- Alejandro Fernández Lorenzo.
- Julián García Fernández.
- Luis Menéndez Puente.
- Antonio Fernández Pelaez.
- Joaquin Carrizo Rodríguez.
- Manuel Alvarez García.
- José Alvarez Perez.

Tineo á 26 de Enero de 1906. — El Alcalde, Godofredo García.

R. al núm. 627

PROVINCIA DE OVIEDO.

MES DE ENERO

Nacimientos y defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en la Capital de la Provincia y su término municipal.

NACIDOS VIVOS.

1	Legítimos.	159
2	Ilegítimos.	9
3	TOTAL	168
4	Nacimientos por 1.000 habitantes.	»

NACIDOS MUERTOS.

5	Legítimos.	»
6	Ilegítimos.	»
7	TOTAL	»

DEFUNCIONES OCURRIDAS.

8	Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	1
9	Tifus exantemático.	»
10	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	»
11	Viruela.	»
12	Sarampión.	»
13	Escarlatina.	1
14	Coqueluche.	1
15	Difteria y erup.	1
16	Grippe.	»
17	Cólera asiático.	»
18	Cólera nostras.	»
19	Otras enfermedades epidémicas.	»
20	Tuberculosis pulmonar.	21
21	Tuberculosis de las meninges.	2
22	Otras tuberculosis.	2
23	Sífilis.	»
24	Cáncer y otros tumores malignos.	1
25	Meningitis simple.	7
26	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	5
27	Enfermedades orgánicas del corazón.	31
28	Bronquitis aguda.	4
29	Bronquitis crónica.	5
30	Pneumonía.	3
31	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	7
32	Afecciones del estómago (menos cáncer).	2
33	Diarrea y enteritis.	1
34	Diarrea en menores de dos años.	4
35	Hernias y obstrucciones intestinales.	1
36	Cirrosis del hígado.	»
37	Nefritis y mal de Bright.	1
38	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y sus anexos.	»
39	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.	»
40	Septicemia puerperal, fiebre peritonitis, flebitis puerperal.	2
41	Otros accidentes puerperales.	1
42	Debilidad congénita y vicios de conformación.	1
43	Debilidad senil.	3
44	Suicidios.	»
45	Muertes violentas.	3
46	Otras enfermedades.	16
47	Enfermedades desconocidas ó mal definidas.	»
48	TOTAL	127
49	Defunciones por 1.000 habitantes.	»

Oviedo 17 de Febrero de 1906.—El Jefe de los Trabajos Estadísticos,

Alfonso Victorero.

R. al núm. 634

Alcaldía de Gijón

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Enero del año de 1906.

Sesión inaugural para la constitución del Ayuntamiento en el bienio 1906-1907

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.
Se acordó consignar en el acta un

voto de gracias para los Concejales salientes.

Quedaron nombrados los siete Tenientes Alcaldes y dos Procuradores Sindicos.

Sesión del día 8

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron nombrados los Alcaldes de barrio de la villa y concejo.

También quedaron nombrados los vocales de que se han de componer

las Comisiones de este Ayuntamiento.

Fueron elegidos para representar al Ayuntamiento en la Junta de Obras del Puerto los Sres. Cangas y Felgueroso.

Quedó sobre la mesa el expediente ó reclamación de vecinos de Tremañes sobre la adquisición de una finca y casa para escuela en Tremañes.

Se acordó autorizar al Alcalde para satisfacer el gasto de las clases nocturnas en la Escuela de Artes é Industrias.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes de Diciembre.

También quedó aprobada la inversión y distribución de fondos para el actual mes.

Sesión del día 15

Fué aprobada el acta de la anterior.

Quedaron autorizados: D. Ramón Robles para abrir huecos en su casa, Plazuela de la Colegiata; doña Benigna Sánchez para convertir una puerta en escaparate en la calle de Covadonga; y D. Antonio María Ureña para demoler unos almacenes en la calle de la Fundación.

Se desechó una instancia sobre la construcción de la alcantarilla de la calle de Ezcurdia.

También fué desechada otra de D. Faustino Goyanes para construir una alcantarilla en la llamada calle del Príncipe.

Fueron autorizados: D. Silverio Rodríguez para construir una casa en Veriña; D. José Palis otra en Tazones; D. Máximo Busto otra también en Tazones; D. José Alvarez para cerrar con pared una finca en Tremañes, y D. Máximo Miyar para reedificar el cierre de su finca en Natahoyo.

También quedaron autorizados para instalar las aguas en sus casas don José Valdés, D. Evaristo Alvarez y don Faustino García.

Quedó pendiente para la sesión próxima lo solicitado por D. Andrés Lafuente referente al contador de su nombre.

También quedó pendiente el acta de subasta para adquisición del material de oficina.

Se acordó conceder mil pesetas á D. Angel Pidal para el gasto de un pleito con los herederos de D.^a Pilar Soler.

Fué aprobado un informe respecto á la reclamación del contratista de la Pescadería por venta de pescado en las calles.

Pasaron al Arquitecto tres proposiciones sobre construcción de cementerios en Jove y Somió y civil en Ceares.

También pasaron al Jefe de Caminos otras relativas á los cementerios de Baldornón y Cenero.

Se acordó adquirir con el 50 por 100 dos nichos de D.^a Josefa Rodríguez.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una proposición respecto al callejón del Horno.

Se acordó aprobar la designación de secciones para la Junta municipal.

Sesión del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior. Quedaron autorizados D. Bernardo Uría para reformar su casa, y D. Rafael Castellví una acometida.

Se desechó una instancia de don Faustino Goyanes pidiendo exención de derechos de alcantarillado.

Se aprobó la modificación hecha en la verja de la Colegiata.

Se concedió una prórroga de dos meses al contratista de la alcantarilla de Ezcurdia.

Fué aprobada una proposición respecto al pago de Fiel-Contraste.

Quedó enterado el Ayuntamiento do las listas definitivas de mayores contribuyentes.

Pasó al Inspector Médico una proposición para adquirir un aparato de tracción.

También pasó á la Comisión de Hacienda una solicitud de la viuda del peón caminero de Vega, pidiendo un socorro.

Se acordó tomar á prueba el contador de agua «Lafuente».

Se acordó sacar nuevamente á concurso el suministro del material de escritorio.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Instrucción pública, relativo á la escuela de niñas de Tremañes.

Se autorizó á D. José García para hacer una acometida en la calle del convento.

Pasó á la Comisión de Festejos el acta de exámenes de músicos para la Banda.

También pasó á la Comisión correspondiente una proposición relativa al medio de sustituir el Impuesto de consumos.

Del mismo modo pasó á la de Mercados otra relativa al servicio en el Matadero.

Sesión del día 31

Fué aprobada el acta de la anterior.

Pasó á la Comisión el nuevo proyecto de Parque de San Nicolás.

Se acordó abonar á la Auxiliar de la Escuela del Arenal el último trimestre.

Fué aprobada la propuesta de varios músicos para la Banda municipal.

Se admitió la dimisión del Director de dicha Banda.

Fueron autorizados: D. Joaquin Menchaca, y D. Silverio Caso para hacer acometidas y D.^a Rita Sanchez para construir un escaparate.

Fué aprobada la alineación de la casa número 1 de la calle de Jovellanos.

Pasó á la Comisión de Policía urbana una instancia del contratista del Cuartel.

Se aprobó un informe relativo á la reclamación de vecinos por la alcantarilla de la calle de Ezcurdia.

También se aprobó un informe del Sr. Arquitecto, relativo á la alcantarilla de la calle de Ezcurdia.

Fueron autorizados para instalar las aguas D. Francisco Trabanco, don Eduardo Suárez Torres, y vecinos de la Calzada para instalar una fuente.

También fueron autorizados: don Antonio Rodriguez para construir una casa en Llano; D. Baldomero Moris otra en Somió, y D. Manuel Menéndez para ampliar una cuadra en Cenero.

Se aprobó el pliego de condiciones para el arriendo de la Pescadería.

Quedó pendiente una reclamación del contratista de la Pescadería.

No se concedió la gratificación solicitada por los dependientes de consumos.

Pasó nuevamente á la Comisión de Instrucción pública el proyecto de escuela en Poago.

También pasó á la Comisión de Consumos, una proposición sobre este impuesto.

R. al núm. 506.

Alcaldía de Langreo.

Extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último y que fueron aprobados el día 1.º de Febrero de 1906.

Sesión inaugural de 1.º Enero de 1906.

Se dá lectura á la R. O. de Gobernación por la que se nombra Alcalde á D. Antonio M.º Dorado.

Se verifica la votación de Tenientes de alcaldes, y son nombrados por mayoría absoluta.

Igualmente son votados los cargos de Síndico y suplente.

Se acordó celebrar una sesión cada semana y en los días del sábado en primera convocatoria y en los lunes de segunda.

Sesión del día 6.

Es aprobada el acta de la anterior. Son elegidas las comisiones permanentes para el bienio de 1906 y 1907.

Se dió cuenta del nombramiento de Alcaldes de barrio para los años 1906 y 1907, ambos inclusive.

Se acuerda pase á informe de la Comisión local de Instrucción pública, el expediente instruido á la Maestra de Ciaño.

Se acordó conceder socorro domiciliario á varios pobres.

Se acordó hacer el proyecto de construcción de pozos para el desagüe y limpieza de las Escuelas de Sama y Ciaño, La Felguera.

Se acuerda anunciar la subasta de los lavaderos.

Idem que la comisión correspondiente informe en lo referente á la fuente de la Mudrera, denunciada por el Sr. Braga.

Fué aprobado el balance de contabilidad hasta el 31 de Diciembre.

Idem idem la cuenta del cuarto trimestre del año último.

Se acordaron varios pagos que importan pesetas 157,50.

Sesión del día 13.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterada la Corporación de haber sido declaradas válidas, por la Comisión provincial, las elecciones del concejo, desestimando las reclamaciones de D. Avelino Canga y D. José González.

Se acuerda emita informe la Comisión de Caminos en la reclamación hecha por varios vecinos de Frechoso, Lamuña y otros.

Es aprobado el informe de la Comisión de Instrucción pública referente á la Maestra de la Escuela de Ciaño.

Se aprueban el extracto de acuerdos del mes de Diciembre.

Se acuerda informe la Comisión de Obras en las obras ejecutadas en la fuente de la Mudrera.

Se conceden varios socorros domiciliarios.

Es aprobada la nómina de sueldos de pagos fijos mensuales.

No recae acuerdo en una instancia

de vecinos de la fábrica de Ciaño pidiendo el alumbrado eléctrico.

Se aprobaron varios pagos que importan pesetas 166,25.

Sesión del día 20.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó pase á la Comisión una instancia de vecinos del Peso pidiendo el arreglo del camino para librarle de las avenidas del río Nalón.

Idem pase á la Comisión otra instancia de vecinos de Frechoso y otros pidiendo el arreglo del camino del Cadavio al Cabo.

Se acuerda que la Comisión correspondiente dé dictamen á las cuentas de liquidación del presupuesto de 1905.

Se acordó proveer á la Escuela del Viso del material necesario para la enseñanza.

Se acuerda construir un armario para la Escuela del Carmen.

Se conceden varios socorros domiciliarios.

Se acordó dictamine la Comisión en la liquidación de las obras de la Escuela de Ciaño.

Se aprobaron varios pagos que importan pesetas 1.295,34.

Sesión del día 27

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó aprobar la cesión que del arriendo de consumos, hace D. Lisardo F. Ribera á D. Benigno Morella.

Se acordó dividir el término municipal en secciones para la renovación de la Junta municipal.

Se acordó conceder al maestro particular D. Juan Castaño, parte del mobiliario de las escuelas viejas.

Se acordó hacer un presupuesto para las obras de arreglo del depósito de doña Sancha.

Se acordó hacer un abrevadero en la Jucara.

Se conceden varios socorros domiciliarios.

Se acordaron varios pagos que importan pesetas 307,25.

Sama 12 de Febrero de 1906. — Agustín Nicolau. V.º B.º, el Alcalde, Antonio María Dorado.

R. al núm. 590.

Alcaldía de Allande

Queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de consumos de este concejo para el año actual de 1906, á fin de que los individuos en el mismo comprendidos puedan hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pues pasado aquel plazo no se admitirá ninguna.

Pola de Allande, Febrero 19 de 1906. — El Alcalde, C. Santos.

R. al núm. 638.

EXTRACTO de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

Sesión del día 1.º

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió posesión á los señores Concejales de la última elección, y constituido el Ayuntamiento se nom-

bró Alcalde á D. Carlos Santos, primer Teniente, D. Francisco Rodríguez; segundo, D. Ramón Rubio; tercero don Telesforo Alvarez; Síndico, D. Nicolás Azcárate; Síndico suplente D. José Arias; Interventor, D. Manuel Prieto y suplente D. José Florez.

Se señalaron los domingos á las catorce para las sesiones ordinarias y los martes para las ordinarias en segunda convocatoria.

Sesión del día 7

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fueron ratificados en sus cargos los anteriores Alcaldes de barrio, y sólo se nombró de nuevo para Bustantigo á D. Remigio García.

Se nombraron para las Comisiones de Hacienda, Instrucción pública, Beneficencia y Sanidad y Policía urbana y rural, en que se dividió el Ayuntamiento, para la primera los Sres. Santos, Azcárate y Prieto; segunda, Rodríguez, Arias y Villanueva; tercera, Rubio, Alvarez y Florez, y cuarta Alvarez, D. Telesforo; Rodríguez, D. Fernando y Alvarez Gómez.

Se formó la lista de electores para Compromisarios y la de pobres y fué aprobado el extracto de los acuerdos del mes anterior.

Sesión del día 14

Después de haberse leído y aprobado el acta de la anterior, se dividió el concejo en secciones para el sorteo de la Junta municipal en la forma que ya se publicó.

Se fijó el término medio de precios de granos para el año último, como sigue: trigo 12 pesetas hemina, centeno 9 y maíz 9.

Se aprobaron los créditos pendientes de pago y cobro por resultados del presupuesto de 1905.

Y fué declarado prófugo el mozo número 41 del reemplazo de 1903. — Antonio Gómez Lastra.

Sesión del día 28

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fué aprobada como definitiva la lista de electores para Compromisarios que ya se publicó.

Se sortearon por secciones los vocales asociados para la Junta municipal, cuyo resultado ya se hizo público.

Quedaron fijadas definitivamente las cuentas municipales de 1905, por su importe de pesetas 61.590,48, los ingresos 39.182,53, los gastos y una existencia en caja, de pesetas 22.407,95.

El anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 del actual.

Pola de Allande Febrero 9 de 1906. — El Alcalde, C. Santos. — El Secretario, Florencio Azcárate.

R. al núm. 626

Alcaldía de Ibias

Extracto de los acuerdos tomados por Ayuntamiento en el mes de Diciembre último.

Sesión del día 3

Presidió el 2.º Teniente Sr. Ancares y asistieron los señores Uría, Campo,

Linares, Cedrón, Méndez Cedrón, Avello, Cerejido y Méndez Queipo.

Fué aprobada el acta de la anterior y la distribución de fondos para el mes.

Quedó enterada la Corporación del acta de arqueo y balance de 30 de Noviembre.

Se acordó el pago de 400 pesetas por gastos de formación de los repartimientos territoriales para 1906, y que volviesen á la Comisión de Hacienda las cuentas de caudales de 1901.

Y se aprobó el extracto de acuerdos del mes de Noviembre.

Sesión del día 10

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 17

Presidió el primer Teniente Sr. Rico y asistieron los señores Avello, Cerejido, Campo, Linares, Cedrón, Ancares y Méndez Cedrón.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó anticipar el pago del personal dependiente del Ayuntamiento por el cuarto trimestre al 24 del actual.

También se acordó el pago de los haberes del segundo semestre al escribiente temporero.

Librar al Secretario para el pago completo del material de Secretaría 150 pesetas.

Oponerse á la reforma arancelaria en lo referente á la introducción de ganados extranjeros.

Pagar 236,15 pesetas á D. Adolfo Brid, por impresos para el Registro fiscal de edificios y solares.

Activar la distribución y recogida de las hojas declaratorias para formar dicho registro.

Aprobar la cuenta de gastos de las elecciones celebradas este año, importante 35 pesetas.

Y quedó enterada la Corporación de haber tomado posesión de sus cargos las Maestras nombradas para las Escuelas mixtas de Marentes, Sena-Peneda, Alguerdo-San Clemente y Fresno-Fondo de Villa.

Sesión del día 24.

No se celebró por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 31.

Preside el segundo Teniente señor Ancares y asistieron los señores Campo-Linares, Cerejido, Florez, Avello, Cedrón y Méndez Queipo.

Fué aprobada el acta de la anterior, la distribución de fondos para Enero y la cuenta de gastos de material de Secretaría de este año, importante seiscientas pesetas.

También fué aprobado el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas de caudales de 1901 que quedaron fijadas definitivamente, acordándose su exposición al público por quince días, y pasarlas luego á la Junta municipal á los efectos del art. 161 de la ley.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la ley Municipal extendiendo el presente en San Antolín á 2 de Enero de 1906. — El Secretario, Luis de Rón.

Sesión de 5 de Enero de 1906

Fué aprobado el precedente ex-

tracto y se acordó remitirlo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.— El Secretario, Rón. — Visto bueno, José María Cereigido.

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

Cédula

El Sr. D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de este partido, ha dispuesto en providencia de esta fecha, dictada para dar cumplimiento á una carta orden de la Audiencia provincial de Oviedo, procedente de causa por homicidio, que á medio de la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cite al testigo José Suárez Santín, vecino del Pevidal de Ciaño, en Langreo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veintuno de los corrientes y hora de las diez de la mañana, comparezca ante la expresada Audiencia para dar principio á las sesiones del juicio oral, bajo las penas que establece la ley.

Pola de Laviana quince de Febrero de mil novecientos seis. — El Actuario, Agapito León.

R. al núm. 620

Juzgado de Infiesto

D. Ramón Sánchez Isla, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infiesto y su partido.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.

En la villa de Infiesto, á quince de Enero de mil novecientos seis, el señor D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de D. Manuel Rodríguez González, Ingeniero Fiel Contraste, contra doña Primitiva Sierra, vecina de esta villa, por infracción á la ley de Pesas y Medidas.

Fallo.

Que debo condenar y condeno á doña Primitiva Sierra, en la pena de un día de arresto menor, con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Escandón.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha, de que yo el Secretario suplente certifico. — Francisco de la Vega.

Para que conste, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez en Infiesto á dieciséis de Febrero de mil novecientos seis.—Ramón S. Isla.— V.º B.º.—Alfonso Argüelles.

D. Ramón Sánchez Isla, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infiesto y su término.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Infiesto á quince de Enero de mil novecientos seis, el señor D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de D. Manuel Rodríguez González, Ingeniero Fiel-Contraste, contra D. Valeriano Rodríguez, vecino de Lodeña, casado, mayor de edad, por infracciones á la ley de Pesas y Medidas.

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Valeriano Rodríguez en la pena de un día de arresto menor, con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Escandón.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha de que yo el Secretario suplente certifico. Francisco de la Vega.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Infiesto á dieciséis de Febrero de mil novecientos seis.— Ramón Sánchez Isla. — V.º B.º Alfonso Argüelles.

D. Ramón Sánchez Isla, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Infiesto y su término.

Certifico: Que en el juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia

En la villa de Infiesto, á quince de Enero de mil novecientos seis, el Sr. D. Manuel Escandón Fernández, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto estas diligencias de juicio de faltas seguido en virtud de denuncia de D. Manuel Rodríguez González, Ingeniero Fiel-contraste, contra D. Manuel Rodríguez González, vecino de la parroquia de Lodeña, casado, mayor de edad, por infracción á la Ley de Pesas y Medidas.

Fallo

Que debo condenar y condeno á D. Manuel Rodríguez González en la pena de un día de arresto menor, con imposición de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Escandón.

Esta sentencia fué publicada en el día de su fecha de que yo el Secretario suplente certifico.—Francisco de la Vega.

Para que conste expido la presente con el visto bueno del señor Juez municipal suplente en Infiesto á dieciséis de Febrero de mil novecientos seis.— Ramón Sánchez Isla. — V.º B.º Alfonso Argüelles.

Juzgado de Castropol

D. Sancho Arias de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que por consecuencia de ejecución promovida por D. Marcelino Vior, de Ribadeo, contra la Compañía propietaria del vapor pesquero «Villa de Tapia», se embargó á la misma el indicado buque, surto en el muelle de Tapia, el cual tiene próximamente quince metros de eslora, tres de manga y tres de puntal, comprendiéndose en el embargo la maquinaria, anclas, cadenas, calabotes, y todo lo necesario para la pesca, entre cuyos efectos figuran cuarenta y dos palanques para merluza, cuarenta y cinco para besugo, veintisiete boyas útiles de hoja de lata con sus calas, tres tinas de madera, un barril que contuvo aceite, otro galipota, una corredera y una volandera y dos foroles de situación. Todo ello fué valuado en quince mil pesetas.

En providencia de siete del actual he acordado la venta pública de dicho vapor y demás efectos, señalando para la subasta el día nueve de Marzo próximo, á las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo advertir que para tomar parte en ella se depositará previamente el diez por ciento de la tasación, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Dado en Castropol á diecisiete de Febrero de mil novecientos seis.— Sancho Arias de Velasco. El Actuario, Antonio Múrias.

R. al núm. 636

Juzgado de Belmonte

D. José M. Ramírez, Escribano de Actuaciones de este Juzgado de Belmonte.

Doy fé: Que en el juicio declarativo de menor cuantía de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la villa de Belmonte, á primero de Febrero de mil novecientos seis, el Sr. D. Manuel Pedregal y Lueje, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los anteriores autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, de la una como demandante D. Aniceto Menéndez Vega y Martínez, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Salas, representado por el Procurador Don Fernando González y defendido por el Letrado D. Ignacio Sánchez; y de la otra como demandados D. Ramón Rodríguez Martínez, también de mayor de edad, del propio estado, profesión y vecindad, representado á su vez por el Procurador D. Manuel Menéndez, bajo la dirección del Abogado D. Ramón Alas, y D. José Rodríguez Martínez, de igual vecindad, y por su rebeldía los Estrados del Juzgado, sobre reclamación de mil quinientas pesetas procedentes de un legado; y

Fallo:

Que debo condenar y condeno á los demandados D. José Rodríguez

Martínez, rebelde en estos autos, y D. Ramón Rodríguez Martínez á que entreguen al demandante D. Aniceto Menéndez Vega, el importe del legado dejado por disposición testamentaria de D. Manuel Martínez Julián á favor del expresado demandante, ó sea la cantidad de mil quinientas pesetas, sin interés legal y sin hacer especial condena de costas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la que se notifique en Estrados y su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de dicho demandado D. José, si no se pudiese lo sea personal, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Pedregal. — Rubricada.»

La anterior sentencia fue publicada el mismo día de su fecha y para su inserción en el periódico aludido á fin de que sirva de notificación al rebelde, expido el presente en Belmonte Febrero seis de mil novecientos seis.— José M. Ramirez.

R. al núm. 637

ANUNCIOS

BANCO DE GIJÓN.

Anuncio

Habiéndose extraviado al interesado el resguardo de 750 pesetas, depositadas por D. Manuel Cueto Sierra en este Establecimiento, con fecha 23 de Enero, para responder del buen cumplimiento del contrato pactado por el mismo con la Compañía «La Nacional», para la redención del servicio militar de D. Ceferino Cueto Caso, se anuncia dicho extravío por tres veces, con intervalo de diez días entre cada anuncio á los efectos que determinan los artículos 11 y 3º de los Estatutos de este Banco.

Gijón 1º de Febrero de 1906.—El Consejero-Secretario, Ramón Fernández.

3-1

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 6 de de Marzo de 1906, á las once de su mañana, tendrá lugar en la Notaría de D. Ramón Prida, de Infiesto, la venta en subasta voluntaria del 23 por 100 de cada una de las fincas que llevan en colonia los que fueron arrendatarios del difunto Sr. Marqués de Vistalegre, vecinos de Lozana, Otero, Santianes, San Vicente, Estelí y Pandiella.

En dicha Notaría se podrán enterar de los títulos de propiedad y condiciones de la venta.